



PROCESO : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : JULIETH MARCELA HERNÁNDEZ y MAYRA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
DEMANDADO : HEREDEROS DE JAIRO MONTAÑA MORALES
RADICACIÓN : 2022-00015

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de febrero de 2022. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Advierte el Juzgado que aunque la apoderada de la parte actora allega el 17 de febrero de 2022 un documento denominado subsanación de la demandada, no se da total cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio de fecha 11 de febrero de la presente anualidad, por cuanto a pesar de que se indica que se aporta los registros civiles de nacimiento de los herederos del causante, con los cuales se acredita el parentesco de los demandados, no se incorpora al memorial dichos documentos, ni se allega al correo electrónico del Juzgado un archivo con los registros civiles de nacimiento anunciados, tal como se requirió en la providencia en mención. Razón por la cual y de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del art. 90 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 009 del 07 de marzo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria